

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 013-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 037-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 23 de enero del 2023, Informe N° 39-2023-OPP/UNAM de fecha 18 de enero del 2023, Informe N° 30-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 16 de enero del 2023, Certificación de crédito suplementario N° 031 de fecha 16 de enero del 2023, Informe Técnico N° 001-2023-YPJLLDR-ABOG-DIGA/UNAM de fecha 11 de enero del 2023 y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que: *“El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.”* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente: *“El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.”* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, a través de la revisión de los documentos se tiene el Informe Técnico N° 001-2023-YPJLLDR-ABOG-DIGA/UNAM de fecha 11 de enero del 2023 en el cual la abogada Yanina Juarez Llerena de Román informa a la Dirección General de Administración la necesidad de emitir un nuevo acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor del Abog. MILAR GODOFREDO ZENTENO MEJÍA por un monto de S/. 102.00 soles a fin de concluir el proceso de pago del monto gastado en la comisión de servicios autorizada.

Que, a través del informe N° 004-2022-MGZM-EA-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 28 de noviembre del 2022 el Abog. Milar Zenteno Mejía solicita al Director General del Instituto de Investigación IINDEP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 013-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de enero del 2023

se le reconozca los gastos efectuados en la comisión de servicio que realizó al participar en la II feria de la semana de la Investigación científica realizada los días 10 y 11 de noviembre del 2022 en la ciudad de Moquegua adjuntando el formato N° 04 por un monto total de S/. 102.00 [CIENTO DOS CON 00/100 SOLES]

Que, mediante Informes N° 30-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 16 de enero del 2023 la jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM y el Informe N° 39-2023-OPP/UNAM de fecha 18 de enero del 2023 se señala que en base al informe antes mencionado y las consideraciones expuestas asimismo, contando con la conformidad correspondiente, se emite la disponibilidad y certificación presupuestal para su continuación y pago, adjuntándose la certificación de crédito presupuestario N° 0031 de fecha 16 de enero del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 037-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 23 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo de S/. 102.00 [CIENTO DOS CON 00/100 SOLES], proveniente del ejercicio anterior a favor del abogado MILAR GODOFREDO ZENTENO MEJÍA por concepto de viáticos por reembolso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del Abogado MILAR GODOFREDO ZENTENO MEJÍA por el importe de S/. 102.00 [CIENTO DOS con 00/100 SOLES] como reconocimiento de deuda por concepto de viáticos por reembolso por su participación en la II Feria de la Semana de la Investigación Científica realizada los días 10 y 11 de noviembre del 2022 en la ciudad de Moquegua, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:



META	: 035
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	: 1-00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: N° 031 S/. 102.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaria Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo coordinar con la Unidad de Tesorería y Contabilidad para el fotocopiado de las piezas pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 013-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de enero del 2023



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ARCHIVO